

Artículo 1.- El Lic. Andrés Pérez Heredia, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Haití.

Artículo 2.- El señor Daniel Acevedo Santillán, queda designado Subsecretario de Estado de Trabajo, con asiento en La Romana, en sustitución del señor Tomás Beltré.

Artículo 3.- El Ing. Mauricio González, queda designado Presidente del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Romana (COAAROM).

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 58-99 que nombra varios funcionarios en el Instituto Nacional de Protección Ambiental (INPRA).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 58-99

VISTO el Decreto No. 216-98, de fecha 5 de junio de 1998.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Licda. Zoila González, queda designada Directora Nacional del Instituto Nacional de Protección Ambiental (INPRA).

Artículo 2.- El señor Raúl Rosario, queda designado Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Protección Ambiental (INPRA).

Artículo 3.- La señora Idalia Acevedo, queda designada Subdirectora Administrativa del Instituto Nacional de Protección Ambiental (INPRA).

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 59-99 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 59-99

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Deodoro Acevedo Castro, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Leodoro Acevedo Castro.

Artículo 2.- La señora Valentina Sánchez Peguero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Valeria Sánchez Peguero.